

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 03 JUN. 2010

VISTO: la Conmemoración de los 200 años de la Revolución de Mayo, en la República Argentina, a realizarse del 21 al 25 de mayo de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) la importancia del Bicentenario de dicha Revolución y la participación de Uruguay en los diferentes festejos, conjuntamente con todos los países latinoamericanos;-----

II) que en los citados festejos participarán varios artistas nacionales, con espectáculos de carnaval y de tango, entre otros, en representación de nuestra cultura nacional;-----

III) que habrá una etapa de armado y puesta en funcionamiento de un stand de la República Oriental del Uruguay, que formará parte del "Paseo Bicentenario" a realizarse en la Avenida 9 de Julio de la ciudad de Buenos Aires, para lo que se hace necesaria la participación del señor Dionisio Malcón, funcionario de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

IV) que el traslado del funcionario antes mencionado no tendrá costo para el Estado, ya que el mismo se encuentra en un volumen de pasajes donados por una empresa transportista;-----

V) que el viático diario a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, asciende a U\$S 316,00 (dólares americanos trescientos dieciséis);-----

VI) que el funcionario señor Dionisio Malcón partirá hacia la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 19 de mayo de 2010, emprendiendo su regreso a la República Oriental del Uruguay, el día 22 de mayo de 2010, por lo que deberá pernoctar en dicha ciudad los días 19, 20 y 21 de mayo de 2010;-----

VII) que al no pernoctar el señor Dionisio Malcón el día 22 de mayo de 2010 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60%, en el marco de la

política de restricción del gasto publico y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 126,00 (dólares americanos ciento veintiseis) ;-----

VIII) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º.- Desígnase en Misión Oficial al señor Dionisio Malcón de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina del 19 al 22 de mayo de 2010, para participar en los festejos del Bicentenario de la Revolución de Mayo de la República Argentina.-----

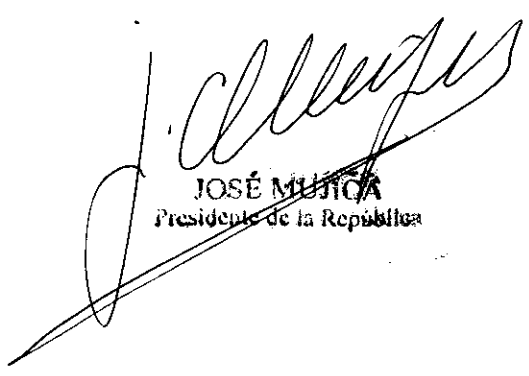
2º.- El viático diario correspondiente al funcionario señor Dionisio Malcón por los días 19 al 21 de mayo de 2010 (3 días) a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un importe de U\$S 316,00 (dólares americanos trescientos dieciséis), y por un (1) día (22 de mayo de 2010 en la misma ciudad, por un importe de U\$S 126,00 (dólares americanos ciento veintiseis) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto N° 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235 del Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

4°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central correspondiente.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República

